

REPUBLICA DE CHILE **PROVINCIA DE LINARES** I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

Departamento de Personal

PARRAL 25 Jun 2013

### VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

2.- El Contrato de Trabajo, entre la I. Municipalidad de Parral y cada una de las personas que más abajo se indican.

3.- El Decreto Exento Nº 1183 del 13 de Marzo de 2013.

# CONSIDERANDO:

1.- QUE, es necesario contar con personal para Ejecutar el Proyecto de Absorción de Desempleo, denominado: "MEJORAMIENTO DE ESPACIOS Y BIENES NACIONALES DE USO PUBLICO, PARRAL"

OBRA N° 1: EXTRACCION DE ESCOMBROS PARRAL.

OBRA N° 2: MANTENCIONES DE AREAS VERDES, PARRAL.

OBRA N° 3: MANTENCIONES DE EDIFICIOS PUBLICOS.

OBRA N° 4: INSTALACION DE SEÑALETICA.

### DECRETO:

1.- APRUEBASE, el Contrato de Trabajo, de las siguientes personas, para Ejecutar el Proyecto de Absorción de Desempleo, denominado: "MEJORAMIENTO DE ESPACIOS Y BIENES NACIONALES DE USO PUBLICO, PARRAL", trabajo a efectuarse entre el 10 de Junio hasta el 09 de Noviembre de 2013, conforme a lo señalado en el contrato, los que se acompañan como parte integrante del presente decreto.

NOMBRE STA	APELLIDO	C. IDENTIDAD Nº	OBRA
ROBERTO ANTONIO	ASCENSIO GUTIERREZ	7.920.214-2	3
LUIS LEONARDO	CASTILLO GUTIERREZ	16.827.299-5	3
GISELLA DEL CARMEN	CONTRERAS MAUREIRA	15.157.566-8	1 Y 2
JANET DEL CARMEN	IBAÑEZ MERIÑO	11.177.504-4	1 Y 2
ROLANDO ARTEMIO	JARA VILLANUEVA	15.937.795-4	4
BARBARA ALEJANDRA	MORENO MOL	13.841.727-1	1 Y 2
NICOLE MARICELA	NAVARRO FUENTES	17.717.309-6	1 Y 2
HUMBERTO NICOLAS	OBLEQUE IBAÑEZ	17.091.217-9	1 Y 2
ALFREDO SEGUNDO	SOLORZA MALVERDE	7.449.408-0	1 Y 2
PATRICIA EUGENIA	SUAZO NEIRA	12.792.362-0	1 Y 2
CEFERINO ANTONIO	VALLADARES RETAMAL	7.820.306-4	4
	VALLADARES YAÑEZ	15.696.954-0	3
EDUARDO ANDRES SERGIO SEGUNDO	YAÑEZ CANCINO	6.158.076-K	G2134

- 2.- IMPUTESE, la totalidad del gasto que implique el presente decreto al Ítem 215.31.02.004.006 (2-34-1).- del Presupuesto Municipal del año 2013.
- 3.- ESTABLECESE, que el municipio proporcionará los implementos necesarios tanto para la seguridad personal como para el correcto desempeño de la labor encomendada, ya sea en ropa de trabajo, herramientas, etc.

ALCALDESA DE PARRAL

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PAGUESE.

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO SECRETARIA MUNICIPAL

PRU/ARC/EGP/yaf. DISTRIBUCION: Archivo, Personal, Finanzas (02).



En Parral, República de Chile, a 10 de Junio del 2013, entre la l. Municipalidad de Parral, RUT Nº 69.130.700-k representada legalmente por su alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA, Casada, cédula de identidad Nº 10.604.200-4, ambos domiciliados en Dieciocho Nº 720 de esta ciudad, en adelante EL EMPLEADOR, por una parte, y por la otra don (a) ROBERTO ANTONIO ASCENSIO GUTIERREZ, CASADO, cédula de identidad Nº 7.920.214-2, nacido (a) el 30/03/1959, domiciliado (a) en BERNARDO BARRIGA Nº 1992, de esta comuna, en adelante EL TRABAJADOR. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo de Faena Específica.

PRIMERO: El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores de MAESTRO en la faena específica, denominada, "MANTENCIONES DE EDIFICIOS PUBLICOS", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

SEGUNDO: El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 44 horas, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá en los siguientes horarios: Lunes a Jueves de 08:30 a las 17:30 Hrs. Y el día Viernes de 08:30 a 16:30 hrs., horario que podrá ser modificado de acuerdo a la necesidad del trabajo realizado, cuando conforme a las instrucciones que le imparte la Unidad de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, en su calidad de unidad responsable de los trabajos.

TERCERO: El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS PESOS. (\$350.200), o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.

CUARTO: El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada, "MANTENCIONES DE EDIFICIOS PUBLICOS", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración del contrato cesara cuando se dé término a la faena para la cual fue contratado.

QUINTO: Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 10/06/2013 hasta el 09/11/2013.-

**SEXTO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

**SÉPTIMO:** El presente contrato se firma en seis (06) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.



En Parral, República de Chile, a 10 de Junio del 2013, entre la I. Municipalidad de Parral, RUT Nº 69.130.700-k representada legalmente por su alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA, Casada, cédula de identidad Nº 10.604.200-4, ambos domiciliados en Dieciocho Nº 720 de esta ciudad, en adelante EL EMPLEADOR, por una parte, y por la otra don (a) LUIS LEONARDO CASTILLO GUTIERREZ, SOLTERO, cédula de identidad Nº 16.827.299-5, nacido (a) el 31/12/1987, domiciliado (a) en JOSE MIGUEL CARRERA, PJE. EL MEMBRILLO Nº 55, de esta comuna, en adelante EL TRABAJADOR. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo de Faena Específica.

PRIMERO: El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores de MAESTRO en la faena específica, denominada, "MANTENCIONES DE EDIFICIOS PUBLICOS", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

SEGUNDO: El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 44 horas, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá en los siguientes horarios: Lunes a Jueves de 08:30 a las 17:30 Hrs. Y el día Viernes de 08:30 a 16:30 hrs., horario que podrá ser modificado de acuerdo a la necesidad del trabajo realizado, cuando conforme a las instrucciones que le imparte la Unidad de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, en su calidad de unidad responsable de los trabajos.

TERCERO: El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS PESOS. (\$350.200), o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.

CUARTO: El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada, "MANTENCIONES DE EDIFICIOS PUBLICOS", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración del contrato cesara cuando se dé término a la faena para la cual fue contratado.

QUINTO: Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 10/06/2013 hasta el 09/11/2013.-

**SEXTO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

**SÉPTIMO:** El presente contrato se firma en seis (06) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.

FIRMA TRABAJADOR

9:-



En Parral, República de Chile, a 10 de Junio del 2013, entre la I. Municipalidad de Parral, RUT Nº 69.130.700-k representada legalmente por su alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA, Casada, cédula de identidad Nº 10.604.200-4, ambos domiciliados en Dieciocho Nº 720 de esta ciudad, en adelante EL EMPLEADOR, por una parte, y por la otra don (a) GISELLA DEL CARMEN CONTRERAS MAUREIRA, SOLTERA, cédula de identidad Nº 15.157.566-8, nacido (a) el 27/04/1982, domiciliado (a) en POB. DON PABLO, PJE. 5 N° 371, de esta comuna, en adelante EL TRABAJADOR. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo de Faena Específica.

PRIMERO: El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores JORNALERA en la faena específica, denominada, "EXTRACCION DE ESCOMBROS PARRAL"Y "MANTENCIONES DE AREAS VERDES, PARRAL", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

SEGUNDO: El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 44 horas, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá en los siguientes horarios: Lunes a Jueves de 08:30 a las 17:30 Hrs. Y el día Viernes de 08:30 a 16:30 hrs., horario que podrá ser modificado de acuerdo a la necesidad del trabajo realizado, cuando conforme a las instrucciones que le imparte la Unidad de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, en su calidad de unidad responsable de los trabajos.

TERCERO: El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de TRESCIENTOS TRECE MIL CIEN PESOS (\$313.100), o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.

CUARTO: El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada, "EXTRACCION DE ESCOMBROS PARRAL"Y "MANTENCIONES DE AREAS VERDES, PARRAL", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración del contrato cesara cuando se dé término a la faena para la cual fue contratado.

QUINTO: Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 10/06/2013 hasta el 09/11/2013.-

**SEXTO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

**SÉPTIMO:** El presente contrato se firma en seis (06) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.



PROVINCIA DE LINARES

I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

Departamento de Personal

### **CONTRATO DE TRABAJO**

En Parral, República de Chile, a 10 de Junio del 2013, entre la I. Municipalidad de Parral, RUT Nº 69.130.700-k representada legalmente por su alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA, Casada, cédula de identidad Nº 10.604.200-4, ambos domiciliados en Dieciocho Nº 720 de esta ciudad, en adelante EL EMPLEADOR, por una parte, y por la otra don (a) JANET DEL CARMEN IBAÑEZ MERIÑO, SOLTERA, cédula de identidad Nº 11.177.504-4, nacido (a) el 02/09/2013, domiciliado (a) en LAS BRISAS, PJE LOS LIRIOS Nº 114, de esta comuna, en adelante EL TRABAJADOR. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo de Faena Específica.

PRIMERO: El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores JORNALERA en la faena específica, denominada, "EXTRACCION DE ESCOMBROS PARRAL"Y "MANTENCIONES DE AREAS VERDES, PARRAL", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

SEGUNDO: El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 44 horas, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá en los siguientes horarios: Lunes a Jueves de 08:30 a las 17:30 Hrs. Y el día Viernes de 08:30 a 16:30 hrs., horario que podrá ser modificado de acuerdo a la necesidad del trabajo realizado, cuando conforme a las instrucciones que le imparte la Unidad de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, en su calidad de unidad responsable de los trabajos.

TERCERO: El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de TRESCIENTOS TRECE MIL CIEN PESOS (\$313.100), o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.

CUARTO: El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada, "EXTRACCION DE ESCOMBROS PARRAL"Y "MANTENCIONES DE AREAS VERDES, PARRAL", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración del contrato cesara cuando se dé término a la faena para la cual fue contratado.

QUINTO: Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 10/06/2013 hasta el 09/11/2013.-

SEXTO: Para ados los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

**SÉPTIMO:** El presente contrato se firma en seis (06) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.



En Parral, República de Chile, a 10 de Junio del 2013, entre la l. Municipalidad de Parral, RUT Nº 69.130.700-k representada legalmente por su alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA, Casada, cédula de identidad Nº 10.604.200-4, ambos domiciliados en Dieciocho Nº 720 de esta ciudad, en adelante EL EMPLEADOR, por una parte, y por la otra don (a) ROLANDO ARTEMIO JARA VILLANUEVA, SOLTERO, cédula de identidad Nº 15.937.795-4, nacido (a) el 18/01/1985, domiciliado (a) en POB. DON PABLO, CALLE 2 PONIENTE N° 351, de esta comuna, en adelante EL TRABAJADOR. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo de Faena Específica.

PRIMERO: El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores JORNALERO en la faena específica, denominada, "INSTALACION DE SEÑALETICA", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

SEGUNDO: El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 44 horas, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá en los siguientes horarios: Lunes a Jueves de 08:30 a las 17:30 Hrs. Y el día Viernes de 08:30 a 16:30 hrs., horario que podrá ser modificado de acuerdo a la necesidad del trabajo realizado, cuando conforme a las instrucciones que le imparte la Unidad de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, en su calidad de unidad responsable de los trabajos.

TERCERO: El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de TRESCIENTOS TRECE MIL CIEN PESOS (\$313.100), o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.

CUARTO: El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada, "INSTALACION DE SEÑALETICA", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración del contrato cesara cuando se dé término a la faena para la cual fue contratado.

QUINTO: Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 10/06/2013 hasta el 09/11/2013.-

**SEXTO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

**SÉPTIMO:** El presente contrato se firma en seis (06) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.

1. 20 - 17

FIRMA TRABAJADOR

8 60 L

4



En Parral, República de Chile, a 10 de Junio del 2013, entre la I. Municipalidad de Parral, RUT Nº 69.130.700-k representada legalmente por su alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA, Casada, cédula de identidad Nº 10.604.200-4, ambos domiciliados en Dieciocho Nº 720 de esta ciudad, en adelante EL EMPLEADOR, por una parte, y por la otra don (a) BARBARA ALEJANDRA MORENO MOL, SEPARADA, cédula de identidad Nº 13.841.727-1, nacido (a) el 27/03/1980, domiciliado (a) en POB. ORTEGA URRUTIA, PJE 2 Nº 528, de esta comuna, en adelante EL TRABAJADOR. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo de Faena Específica.

PRIMERO: El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores JORNALERA en la faena específica, denominada, "EXTRACCION DE ESCOMBROS PARRAL"Y "MANTENCIONES DE AREAS VERDES, PARRAL", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

SEGUNDO: El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 44 horas, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá en los siguientes horarios: Lunes a Jueves de 08:30 a las 17:30 Hrs. Y el día Viernes de 08:30 a 16:30 hrs., horario que podrá ser modificado de acuerdo a la necesidad del trabajo realizado, cuando conforme a las instrucciones que le imparte la Unidad de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, en su calidad de unidad responsable de los trabajos.

TERCERO: El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de TRESCIENTOS TRECE MIL CIEN PESOS (\$313.100), o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.

CUARTO: El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada, "EXTRACCION DE ESCOMBROS PARRAL"Y "MANTENCIONES DE AREAS VERDES, PARRAL", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración del contrato cesara cuando se dé término a la faena para la cual fue contratado.

QUINTO: Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 10/06/2013 hasta el 09/11/2013.-

**SEXTO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

**SÉPTIMO:** El presente contrato se firma en seis (06) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.



En Parral, República de Chile, a 10 de Junio del 2013, entre la l. Municipalidad de Parral, RUT Nº 69.130.700-k representada legalmente por su alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA, Casada, cédula de identidad Nº 10.604.200-4, ambos domiciliados en Dieciocho Nº 720 de esta ciudad, en adelante EL EMPLEADOR, por una parte, y por la otra don (a) NICOLE MARICELA NAVARRO FUENTES, SOLTERA, cédula de identidad Nº 17.717.309-6, nacido (a) el 21/01/1991, domiciliado (a) en SUR DE CHILE, 4 PONIENTE N° 346, de esta comuna, en adelante EL TRABAJADOR. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo de Faena Específica.

PRIMERO: El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores JORNALERA en la faena específica, denominada, "EXTRACCION DE ESCOMBROS PARRAL"Y "MANTENCIONES DE AREAS VERDES, PARRAL", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

SEGUNDO: El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 44 horas, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá en los siguientes horarios: Lunes a Jueves de 08:30 a las 17:30 Hrs. Y el día Viernes de 08:30 a 16:30 hrs., horario que podrá ser modificado de acuerdo a la necesidad del trabajo realizado, cuando conforme a las instrucciones que le imparte la Unidad de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, en su calidad de unidad responsable de los trabajos.

TERCERO: El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de TRESCIENTOS TRECE MIL CIEN PESOS (\$313.100), o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.

CUARTO: El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada, "EXTRACCION DE ESCOMBROS PARRAL"Y "MANTENCIONES DE AREAS VERDES, PARRAL", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración del contrato cesara cuando se dé término a la faena para la cual fue contratado.

QUINTO: Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 10/06/2013 hasta el 09/11/2013.-

**SEXTO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

**SÉPTIMO:** El prosente contrato se firma en seis (06) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.

MA EMPLEADOR FIRMA

· 9:5 2



En Parral, República de Chile, a 10 de Junio del 2013, entre la I. Municipalidad de Parral, RUT Nº 69.130.700-k representada legalmente por su alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA, Casada, cédula de identidad Nº 10.604.200-4, ambos domiciliados en Dieciocho Nº 720 de esta ciudad, en adelante EL EMPLEADOR, por una parte, y por la otra don (a) HUMBERTO NICOLAS OBLEQUE IBAÑEZ, SOLTERO, cédula de identidad Nº 17.091.217-9, nacido (a) el 21/03/1989, domiciliado (a) en POB. LAS BRISAS, PJE. EL RECUERDO Nº 110, de esta comuna, en adelante EL TRABAJADOR. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo de Faena Específica.

PRIMERO: El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores JORNALERO en la faena específica, denominada, "EXTRACCION DE ESCOMBROS PARRAL"Y "MANTENCIONES DE AREAS VERDES, PARRAL", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

SEGUNDO: El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 44 horas, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá en los siguientes horarios: Lunes a Jueves de 08:30 a las 17:30 Hrs. Y el día Viernes de 08:30 a 16:30 hrs., horario que podrá ser modificado de acuerdo a la necesidad del trabajo realizado cuando conforme a las instrucciones que le imparte la Unidad de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, en su calidad de unidad responsable de los trabajos.

TERCERO: El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de TRESCIENTOS TRECE MIL CIEN PESOS (\$313.100), o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.

CUARTO: El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada, "EXTRACCION DE ESCOMBROS PARRAL"Y "MANTENCIONES DE AREAS VERDES, PARRAL", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración del contrato cesara cuando se dé término a la faena para la cual fue contratado.

QUINTO: Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 10/06/2013 hasta el 09/11/2013.-

**SEXTO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

**SÉPTIMO:** El presente contrato se firma en seis (06) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.

16 1817 1 1



En Parral, República de Chile, a 10 de Junio del 2013, entre la I. Municipalidad de Parral, RUT Nº 69.130.700-k representada legalmente por su alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA, Casada, cédula de identidad Nº 10.604.200-4, ambos domiciliados en Dieciocho Nº 720 de esta ciudad, en adelante EL EMPLEADOR, por una parte, y por la otra don (a) ALFREDO SEGUNDO SOLORZA MALVERDE, SOLTERO, cédula de identidad Nº 7.449.408-0, nacido (a) el 25/08/1954, domiciliado (a) en VIÑA DEL MAR, 3 PONIENTE Nº 112, de esta comuna, en adelante EL TRABAJADOR. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo de Faena Específica.

PRIMERO: El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores JORNALERO en la faena específica, denominada, "EXTRACCION DE ESCOMBROS PARRAL"Y "MANTENCIONES DE AREAS VERDES, PARRAL", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

SEGUNDO: El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 44 horas, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá en los siguientes horarios: Lunes a Jueves de 08:30 a las 17:30 Hrs. Y el día Viernes de 08:30 a 16:30 hrs., horario que podrá ser modificado de acuerdo a la necesidad del trabajo realizado, cuando conforme a las instrucciones que le imparte la Unidad de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, en su calidad de unidad responsable de los trabajos.

TERCERO: El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de TRESCIENTOS TRECE MIL CIEN PESOS (\$313.100), o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.

CUARTO: El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada, "EXTRACCION DE ESCOMBROS PARRAL"Y "MANTENCIONES DE AREAS VERDES, PARRAL", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración del contrato cesara cuando se dé término a la faena para la cual fue contratado.

QUINTO: Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 10/06/2013 hasta el 09/11/2013.-

**SEXTO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

**SÉPTIMO:** El presente contrato se firma en seis (06) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.

FIRMA EMPLEADOR

4:1



En Parral, República de Chile, a 10 de Junio del 2013, entre la I. Municipalidad de Parral, RUT Nº 69.130.700-k representada legalmente por su alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA, Casada, cédula de identidad Nº 10.604.200-4, ambos domiciliados en Dieciocho Nº 720 de esta ciudad, en adelante EL EMPLEADOR, por una parte, y por la otra don (a) PATRICIA EUGENIA SUAZO NEIRA, SOLTERA, cédula de identidad Nº 12.792.362-0, nacido (a) el 28/05/1975, domiciliado (a) en POB. LOS TULIPANES.PJE LOS LIRIOS Nº 89, de esta comuna, en adelante EL TRABAJADOR. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo de Faena Específica.

PRIMERO: El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores JORNALERA en la faena específica, denominada, "EXTRACCION DE ESCOMBROS PARRAL"Y "MANTENCIONES DE AREAS VERDES, PARRAL", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

SEGUNDO: El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 44 horas, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá en los siguientes horarios: Lunes a Jueves de 08:30 a las 17:30 Hrs. Y el día Viernes de 08:30 a 16:30 hrs., horario que podrá ser modificado de acuerdo a la necesidad del trabajo realizado, cuando conforme a las instrucciones que le imparte la Unidad de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, en su calidad de unidad responsable de los trabajos.

TERCERO: El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de TRESCIENTOS TREGE MIL CIEN PESOS (\$313.100), o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.

CUARTO: El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada, "EXTRACCION DE ESCOMBROS PARRAL"Y "MANTENCIONES DE AREAS VERDES, PARRAL", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración del contrato cesara cuando se dé término a la faena para la cual fue contratado.

QUINTO: Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 10/06/2013 hasta el 09/11/2013.-

**SEXTO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

**SÉPTIMO:** El presente contrato se firma en seis (06) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.



En Parral, República de Chile, a 10 de Junio del 2013, entre la I. Municipalidad de Parral, RUT Nº 69.130.700-k representada legalmente por su alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA, Casada, cédula de identidad Nº 10.604.200-4, ambos domiciliados en Dieciocho Nº 720 de esta ciudad, en adelante EL EMPLEADOR, por una parte, y por la otra don (a) CEFERINO ANTONIO VALLADARES RETAMAL, SOLTERO, cédula de identidad Nº 7.820.306-4, nacido (a) el 10/08/1956, domiciliado (a) en POB. HORACIO VILLABLANCA, CALLE 1 N° 21, de esta comuna, en adelante EL TRABAJADOR. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo de Faena Específica.

**PRIMERO:** El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores JORNALERO en la faena específica, denominada, "**INSTALACION DE SEÑALETICA**", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

SEGUNDO: El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 44 horas, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá en los siguientes horarios: Lunes a Jueves de 08:30 a las 17:30 Hrs. Y el día Viernes de 08:30 a 16:30 hrs., horario que podrá ser modificado de acuerdo a la necesidad del trabajo realizado, cuando conforme a las instrucciones que le imparte la Unidad de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, en su calidad de unidad responsable de los trabajos.

**TERCERO:** El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de TRESCIENTOS TRECE MIL CIEN PESOS (\$313.100), o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.

CUARTO: El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada, "INSTALACION DE SEÑALETICA", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración del contrato cesara cuando se dé término a la faena para la cual fue contratado.

QUINTO: Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 10/06/2013 hasta el 09/11/2013.-

**SEXTO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

**SÉPTIMO:** El presente contrato se firma en seis (06) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.

FIRMA EMPLEADOR

71.30 1 8

9 1 1 3

FIRMA TRABAJADOR

t til



En Parral, República de Chile, a 10 de Junio del 2013, entre la I. Municipalidad de Parral, RUT Nº 69.130.700-k representada legalmente por su alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA, Casada, cédula de identidad Nº 10.604.200-4, ambos domiciliados en Dieciocho Nº 720 de esta ciudad, en adelante EL EMPLEADOR, por una parte, y por la otra don (a) EDUARDO ANDRES VALLADARES YAÑEZ, SOLTERO, cédula de identidad Nº 15.696.954-0, nacido (a) el 01/09/1983, domiciliado (a) en CINCO SUR 353 DEPTO. Nº 203, de esta comuna, en adelante EL TRABAJADOR. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo de Faena Específica.

PRIMERO: El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores JORNALERO en la faena específica, denominada, "MANTENCIONES DE EDIFICIOS PUBLICOS", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

SEGUNDO: El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 44 horas, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá en los siguientes horarios: Lunes a Jueves de 08:30 a las 17:30 Hrs. Y el día Viernes de 08:30 a 16:30 hrs., horario que podrá ser modificado de acuerdo a la necesidad del trabajo realizado, cuando conforme a las instrucciones que le imparte la Unidad de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, en su calidad de unidad responsable de los trabajos.

TERCERO: El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de TRESCIENTOS TRECE MIL CIEN PESOS (\$313.100), o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones
El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.

CUARTO: El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada, "MANTENCIONES DE EDIFICIOS PUBLICOS", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración del contrato cesara cuando se dé término a la faena para la cual fue contratado.

QUINTO: Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 10/06/2013 hasta el 09/11/2013.-

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

**SÉPTIMO:** El presente contrato se firma en seis (06) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.

FIRMA TRABAJADOR

116

401 1

HRMA EMPLEADO